

**CONTRATO ADMINISTRATIVO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 1-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.**-----

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno de esta ciudad, Edificio Nasa, sexto nivel. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), a quien en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez, (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, suscrita por la Dirección General, Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y Jefatura de la Sección de Administración de Personal, autoridades del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-



2014), de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte, **JORGE RAFAEL RIVERA** (único apellido), de cincuenta y nueve años de edad, casado, Ejecutivo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cinco cero mil novecientos sesenta y dos cero ciento uno (1605 01962 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la diecisiete avenida cuarenta y seis guión setenta y nueve zona doce, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SUMINISTRO INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta guión cero (2539740-0), entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como “**EL CONTRATISTA**”, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el siete de febrero del dos mil catorce por el Notario Edwin Roberto Méndez Aguilar, inscrita en el Registro Mercantil bajo el registro número cuatrocientos veintiuno mil seiscientos cuarenta y nueve (421649), folio sesenta y dos (62), del libro trescientos cuarenta y nueve (349) de Auxiliares de Comercio, con fecha catorce de marzo de dos mil catorce. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, contenido en las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato administrativo, se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución Número once guión dos mil diez 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la Oferta presentada por el Contratista.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión quince guión dos mil dieciséis (INACIF-15-2016) para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-: cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y uno (5652561), se formó el expediente respectivo. Luego de efectuado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero ochenta y seis guión dos mil dieciséis (086-2016) de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó a mi representada, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 192,176.70)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para que el papel bond carta y oficio cumpla con las condiciones legales y de operatividad que establecen los Documentos de Cotización, Oferta presentada, Acta referida y conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. Por su parte el Director General del INACIF mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento seis guión dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000106-2016),



de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.-----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley referida.-----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, demás términos y condiciones que establece éste Contrato Administrativo, Documentos de Cotización y la oferta presentada.-----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el papel bond tamaño carta y oficio para uso del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de conformidad con las especificaciones técnicas siguientes: -----

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2,020	Resmas de papel bond tamaño carta de 75 gramos por metro cuadrado marca BRIO	Q.20.71	Q.41,834.20
6,050	Resmas de papel bond tamaño oficio de 75 gramos por metro cuadrado marca BRIO	Q.24.85	Q.150,342.50
TOTAL			Q192,176.70

A) Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete: a) Cambiar sin costo alguno para el INACIF, las resmas de papel bond tamaño carta y oficio que por algún problema de fábrica den inconvenientes en el uso. b) Realizar las entregas en presentación de resmas de quinientas (500) hojas. c) Las

medidas del papel bond tamaño carta deberá ser de (8.5 pulgadas por 11 pulgadas) y del papel bond tamaño oficio deberán ser de (8.5 pulgadas por 13 pulgadas). **d)** El papel a entregar deberá ser de color blanco. **e)** El empaque de cada resma debe ser impermeable y que evite la penetración de humedad. **f)** Entregar las hojas con un corte uniforme en todas las resmas. **g)** Entregar las resmas identificadas con el tamaño y de marca BRIO. **h)** Entregar en cajas resistentes flejadas, con capacidad de diez (10) resmas respectivamente, identificando el tamaño y la marca BRIO. **i)** Realizar entregas parciales en el año dos mil diecisiete (2017), a requerimiento del INACIF en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud, hasta completar el total de las resmas de papel bond adjudicadas; mismas que deberán ser iguales a las muestras presentadas de marca BRIO.-----

SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo manifiesto, que mi representada se compromete a realizar entregas parciales en las instalaciones del INACIF, en la dirección que se le indique, en forma parcial en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud, hasta completar el total de las resmas de papel bond adjudicadas; mismas que deberán ser iguales a las muestras presentadas. -----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del **CONTRATISTA** podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al **CONTRATISTA**, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

OCTAVA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE** en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.**



192,176.70), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para que el papel bond carta y oficio cumpla con las condiciones legales y de operatividad. Conforme lo regulado en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF; se realizará el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que se realice cada entrega parcial del papel bond y fuere recibido a entera satisfacción, así como la factura, Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, Certificación de Autenticidad de la misma y el Acta de la Comisión Receptora. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión cero cero cero guión doscientos cuarenta y uno guión cero ciento uno guión once (11200046-000-00-01-00-000-005-000-241-0101-11) por un monto de ciento noventa y dos mil ciento setenta y seis quetzales con setenta centavos (Q.192,176.70); vigente para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.-----

NOVENA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo manifiesto que la recepción del **PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, que se adquiere por medio del presente contrato administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, en las instalaciones del INACIF.-----

DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, en la calidad con que actúo manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la entrega acordada en el presente contrato administrativo por causas imputables a este, se le sancionará

de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

DÉCIMA PRIMERA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada, se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el papel papel bond tamaño carta y oficio. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución.-----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 59 de su Reglamento. La fianza y



la Certificación de Autenticidad deberán ser entregadas al INACIF por EL CONTRATISTA como requisito previo para la recepción DEL PAPEL BOND TAMAÑO CARTA Y OFICIO PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, dicha fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y será presentada en forma parcial de acuerdo a cada entrega.-----

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente Contrato Administrativo.-----

DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----

DÉCIMA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El INACIF, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre

la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el Contratista. _____

DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifique dicha medida. _____

DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo; los Documentos de Cotización y oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**. En caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses del **INACIF**. _____

VIGÉSIMA: COHECHO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema **GUATECOMPRAS**. _____

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. _____



VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, lo aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF.

F.

Ing. Sergio Danilo Herrera Padroza
Jefe de Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F.

SUMINISTRO INTERNACIONAL DE
MERCADERÍAS, S.A.
17 Ave. 46-79 Zona 12
PBX: 2210-9700 • 2210-9710
FAX: 2210-9720